



Resolución de Alcaldía

N° 563-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 05 de octubre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 2499-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 05 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Proveído N° 11061 de fecha 09 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 2499-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 05 de octubre del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano (e), Arq. EBER JHON LARICO COLQUE, remite propuesta de RESIDENTE DE OBRA, al arquitecto JAVIER CACHICATARI ROMERO, con CAP N° 14382, para la IOARR: "REMEDIACIÓN DE LOSA; REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) LOCAL DEPORTIVA DEL COMITÉ 09 EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 556-2022-MDCN-T, el cual se ejecutara por administración directa, con un plazo de 75 días calendarios;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 04-2021-MDCN-T "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2021-MDCN-T, actualizado con Resolución de Alcaldía N° 287-2022-MDCN-T, de fecha 08 de junio del 2022, en el acápite 8.2.3. establece que "El ingeniero civil, arquitecto o profesional, colegiado habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, funcionario o servidor de la municipalidad expresamente designado por esta, que posea suficiente calificación y experiencia en función del tipo de proyecto de inversión e IOARR, con no menos de cuatro (04) años a más en el ejercicio profesional, que cumplirá funciones de inspector o supervisor de proyectos de inversión e IOARR ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, convenio y/o encargo, designado mediante Acto Resolutivo (...), Asimismo el acápite 8.2.3.1. Hace mención de las funciones del Inspector;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante proveído N° 11061, de fecha 05 de octubre del 2022, la Gerencia Municipal, dispone conocimiento y proyectar resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Arquitecto JAVIER CACHICATARI ROMERO, con registro CAP. N° 14382, como RESIDENTE DE LA IOARR: "REMEDIACIÓN DE LOSA; REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) LOCAL DEPORTIVA DEL COMITÉ 09 EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", a partir del 05 de octubre del 2022, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Inspector designado en el artículo primero, el estricto cumplimiento de las funciones específicas establecidas en la DIRECTIVA N° 04-2021-MDCN-T "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GIDU
SGSI
SGSG
SGTIC
SGGRH
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE